Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-01094**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 NOV 2022

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 366-34391 que le pertenece al demandado **JOSE GABRIEL GUERRERO MORENO** se decreta su secuestro.

Se comisiona para esta diligencia al Juzgado Civil Municipal de Melgar Cundinamarca, con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al Juzgado Civil Municipal de Melgar- Cundinamarca.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

De otra parte, tenga en cuenta el apoderado de la parte actora que hasta ahí se limitó la medida, a efectos de no incurrir en un exceso a embargos, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 154 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr